Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/05/2026 - 9:18:32 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030293862 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kprKbejcpnjpvpfp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN "TELEMEDELLIN"
Sigla:	TELEMEDELLIN
Nit:	811006762-3
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-004712-28
Fecha inscripción:	29 de Junio de 2000
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 F 18 60
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	secregeneral@telemedellin.tv
Teléfono comercial 1:	4489590
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 F 18 60
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@telemedellin.tv
Teléfono para notificación 1:	4489590
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0030293862 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kprKbejcpnjpvpfp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN "TELEMEDELLIN" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica No. 2176 de la Asamblea General del 13 de agosto de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2000, con el No. 929 del Libro I, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN "TELEMEDELLIN"
también podrá utilizar la sigla: TELEMEDELLIN

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 4130, del 24 de abril de 2015, de la Notaría 15a. de Medellín, aclarada mediante Acta No.28 del 13 de mayo de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

Por Acta No. 1 del 31 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados, reducida a Escritura No. 1253, del 8 de junio de 2016, de la Notaría 12 de Medellín, Aclarada mediante Acta del 7 de julio de 2016.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLÍN

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de agosto de 2036.

OBJETO SOCIAL

OBJETO Y ACTIVIDADES: como operador público de televisión local, tendrá como objeto principal la prestación del servicio de televisión local, televisión satelital, streaming, cable operadores, 017 y demás tecnologías por desarrollar en Colombia y el mundo4 mediante la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

programación, administración y operación del canal o canales a su cargo, al igual que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permita la convergencia digital.

Como operador del servicio público de televisión, dará cumplimiento a los fines y principios del servicio, contemplados en el articulo segundo de la ley 182 de 1995, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes de Medellín y el Área Metropolitana.

En cumplimiento de su objeto en el ramo de los servicios, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. De manera directa, en asociación o a través de terceros, estará habilitada para:

1.1 Diseño, desarrollo, realización, producción, grabación, emisión, posproducción, fijación, corresponsalía, copiado, y todas las demás relacionadas con contenidos audiovisuales para televisión, radio, plataformas cinematográficos o para digitales, cualquier otro medio o formato. Lo anterior, con énfasis en contenidos locales, orientados al desarrollo social y cultural.

1.2 Apoyo y vinculación a las actividades cinematográficas y otros formatos audiovisuales que se realicen a nivel local y que resalten la ciudad de Medellín.

1.3 Diseño, desarrollo, realización, producción, grabación, emisión, posproducción, fijación, copiado, distribución, transmisión, retransmisión de contenidos audiovisuales. Así mismo la entidad podrá ejecutar por si o a través de sus proveedores los servicios de impresión,intermediación para el manejo o administración de planes de medios, agencia publicitaria, investigación, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión y cualquier otro medio o formato propio de dicha actividad.

1.4 Administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes TIC.

1.5 Asesoría, diseño y desarrollos web y aplicaciones para diversas

terminales, así como administración de comunidades digitales y manejo de plataformas sociales.

1.6 Producción, operación, logística y todas las demás actividades relacionadas con el montaje de eventos.

1.7 Servicio de producción de televisión y actividades TIC.

1.8 Capacitación, asesorías y consultorías en temas referentes a sus actividades.

2. Participación en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones relacionadas con su objeto social.

3. Participación en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones, yen la ejecución de los mismos.

4. Expedición de sus propios reglamentos de funcionamiento y desarrollo de las demás actividades que señalen los Estatutos y la Ley.

5. Arriendo de bienes muebles o inmuebles.

6. Cesión de derechos de emisión en espacios de televisión de contenidos audiovisuales.

Todas las demás actividades licitas, contempladas en la legislación colombiana.

Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la asociación y, por ende, podrá realizar todos los actos y contratos propios de su naturaleza o relacionados con ella y consecuentes con sus fines, tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Entre las funciones de la Asamblea de Asociados está la de:

- Autorizar la participación de la asociación en sociedades,

asociaciones o instituciones de utilidad común.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0

Por Acta No.701 del 4 de mayo de 2000, de la Notaría 26a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2000,en el libro 1o., bajo el No.931.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el representante legal de la asociación, con el carácter de empleado de libre nombramiento y remoción del Alcalde de Medellín.

El Gerente tendrá como primer suplente al Secretario(a) General y segundo suplente al Director (a) Administrativo y Financiero, quien lo reemplazará en sus faltas temporales.

Son atribuciones del Gerente las siguientes:

a. Cumplir y hacer cumplir las pian es programas que aprueben la Asamblea de Asociados y la Junta Directiva, cumplir con sus preceptos y órdenes.

b. Representar a la asociación judicial extrajudicialmente.

c. Someter a la revisión de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto y de planes y programas de corto, mediano y largo plazo.

d. Someter a la aprobación de la Junta Directiva del proyecto de creación, modificación, adición o supresión de planta de cargos, así como el manual de funciones y requisitos de cada uno de ellos.

e. Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de escala salarial de los servidores públicos de la entidad, con base en la correspondiente clasificación de los cargos por nivel y grado.

f. Designar, remover y en general administrar el personal de la asociación, con base en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g. Cuidar de la correcta recaudación e inversión de las rentas y bienes de la asociación.

h. Designar apoderados para casos especiales y asuntos concretos, confiriéndoles las facultades que para el efecto fueren necesarias.

i. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea de Asociados a reuniones ordinarias y extraordinarias.

j. Presentar a la Junta Directiva el programa de gastos anualizado.

j. Adoptar el manual de procedimientos de la asociación.

k. Crear los comités, comisiones o consejos asesores temporales o permanentes, relacionados con su objeto social, que considere necesarios para la buena marcha de la entidad.

l. Aceptar o rechazar las donaciones que se le hagan al Canal, de conformidad con las normas legales y la conveniencia de las mismas.

m. Las demás funciones propias de su cargo que le correspondan por ley o por los estatutos y las que le delegue la Junta Directiva.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al Gerente para celebrar actos y contratos de gastos cuya cuantía exceda de 1500 (MIL QUINIENTOS) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En ningún caso la asociación ni los asociados podrán garantizar obligaciones de terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No.0003 del 1 de enero de 2024, del Alcalde Municipal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2024, con el No.22 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GISELLE VANESSA PALACIO	C.C. 1.037.578.782

Recibo No.: 0030293862 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kprKbejcpnjpvpfp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OLAYO

Por Resolución No.202550070438 del 10 de septiembre de 2025, de la Secretaria de Despacho En Delegación Del Alcalde, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025, con el No.3344 del Libro I, se designó a:

GERENTE ENCARGADA	MARIA PAULINA MORA VELASQUEZ	C.C. 43.866.405

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
FEDERICO ANDRES GUTIERREZ ZULUAGA (ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN)	C.C. 71.751.933
GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO GALVIS (GERENTE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN, O SU DELEGADO)	C.C. 71.749.029
PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR (DIRECTOR AREA METROPOLITANA, O SU DELEGADO)	C.C. 43.976.121
EDUARDO SILVA MELUK (DIRECTOR INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE, INDER, O SU DELEGADO)	C.C. 98.549.260
ALEJANDRO VILLA GOMEZ (RECTOR ITM, O SU DELEGADO)	C.C. 71.786.515
CARMEN LUCIA HERRERA ZAPATA (SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN)	C.C. 32.277.721
VERONICA SUAREZ RESTREPO (DESIGNADA DEL ALCALDE)	C.C. 1.017.198.525

Por Comunicación del 17 de febrero de 2020, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2020, con el No.400 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEJANDRO VILLA GOMEZ (RECTOR ITM, O SU DELEGADO)	C.C. 71.786.515

Recibo No.: 0030293862 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kprKbejcpnjpvpfp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 8 de febrero de 2024, de la Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024, con el No. 365 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
FEDERICO ANDRES GUTIERREZ ZULUAGA (ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN)	C.C. 71.751.933
GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO GALVIS (GERENTE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN, O SU DELEGADO)	C.C. 71.749.029
PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR (DIRECTOR AREA METROPOLITANA, O SU DELEGADO)	C.C. 43.976.121
EDUARDO SILVA MELUK (DIRECTOR INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE, INDER, O SU DELEGADO)	C.C. 98.549.260
ADRIANA KARINA GARNICA VILLALOBOS (SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN)	C.C. 1.036.606.846
VERONICA SUAREZ RESTREPO	C.C. 1.017.198.525

REVISORES FISCALES

Por Acta No.2-2024 del 18 de abril de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No.2036 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE CO S.A.S.	NIT. 830.000.818-9

Por Comunicación del 19 de abril de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No.2036 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS VILLADA LOPERA	C.C. 98.708.432 T.P. 136554-T

Recibo No.: 0030293862 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kprKbejcpnjpvpfp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA	C.C. 98.667.773 T.P. 129348-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
Acta No.311	11/02/1998	Asamblea		
Acta No.701	04/05/2020	Not.26 Med.	931	29/06/2000 del Libro I
E.P. No.2234	05/12/2008	Not.14 Med.	5075	10/12/2008 del Libro I
E.P. No.1768	15/05/2014	Not.4 Med.	2260	27/06/2014 del Libro I
E.P. No.4130	24/04/2015	Not.15 Med.	1920	01/06/2015 del Libro I
E.P. No.1253	08/06/2016	Not.12 Med.	2680	21/07/2016 del Libro I
Acta No.02	18/05/2017	Asamblea	8220	12/0972017 del Libro I
Acta No.1-2020	02/04/2020	Asamblea	1231	25/06/2020 del Libro I
Acta No.02-2021	28/07/2021	Asamblea	3004	10/09/2021 del Libro I
Acta No.3-2022	18/08/2022	Asamblea	3499	14/10/2022 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6020
Actividad secundaria código CIIU: 7310



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $30.305.010.478,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0030293862 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kprKbejcpnjpvpfp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros